

PALACIO NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO No. 231 - 2015
GUATEMALA, 16 NOV 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas y que es función del Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales del Estado de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el acercamiento comercial, turístico y cultural entre la República de Guatemala y la República Francesa, así como velar por los intereses de los guatemaltecos residentes en ese país, lo que justifica el establecimiento de un Consulado Honorario de Guatemala en la Ciudad de Fort de France, Isla de Martinica, República Francesa, por lo que debe dictarse la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y o) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer un Consulado Honorario de Guatemala en la Ciudad de Fort de France, Isla de Martinica, República Francesa.

Artículo 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores queda a cargo de la ejecución del presente Acuerdo y de comunicarlo a donde corresponda. El mismo empezará a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE




CARLOS RAÚL MORALES MOSCOSO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES


Lic. José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA